RESOLUCIÓN No. 1022 DE

(23 NOV 2021)

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 8SA-053-2021

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

En su calidad de representante legal del municipio de Arauca, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto municipal No. 0063 de 2021.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planeación Municipal, realizó los estudios previos de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de contratar la "APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".

Que el municipio de Arauca, adelantó el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 8SA-053-2021, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, con el fin de seleccionar al contratista para el propósito antes mencionado, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II- https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que para adelantar el proceso contractual y realizar la respectiva contratación, el municipio de Arauca cuenta con los recursos para atender el objeto de esta contratación, los cuales provienen del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2021, con cargo a:

RUBRO	FUENTE DE RECURSO	VALOR
2.3.2.05.02.03 –ICLD INVERSION: Apoyo Para El Desarrollo De Las Estrategias De Iniciativas Comunitarias Del Municipio De Arauca.	0208 ICLD INVERSION	$ 79.985.000.00

Que durante el periodo de traslado, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN N° **DE**

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 8SA-053-2021

Que mediante Resolución N° 0965 del 03 de noviembre de 2021, se dio apertura al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 8SA-053-2021 y se conformó el comité evaluador.

Que en fecha 03 de noviembre de 2021, se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que el día 11 de noviembre de 2021, siendo las 08:30 am, se llevó a cabo cierre de la convocatoria y apertura de las propuestas, presentándose así:

PROPONENTE1: FUNDACION ANDINA GLOBAL representado por **HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ** identificado con cedula de extranjería N° 268.518 de Bogotá.

Que el comité evaluador designado mediante Resolución N° 0965 del 03 de noviembre de 2021, realizó las evaluaciones de carácter jurídico, financiero y técnico a las propuestas presentadas.

Que previa verificación de la propuesta, en lo que respecta a los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, se declaró que la oferta presentada por **FUNDACION ANDINA GLOBAL** representado por **HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ** identificado con cedula de extranjería N° 268.518 de Bogotá. , es hábil en los aspectos financieros, técnicos y en los aspectos jurídicos exigidos en el pliego de condiciones.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el informe de evaluación permaneció fijado en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del 16 de noviembre al 19 de noviembre de 2021, para que se presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

Que durante el término de traslado, no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el comité evaluador recomienda adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 8SA-053-2021, cuyo objeto es la "**APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**", al **FUNDACION ANDINA GLOBAL** representado por **HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ** identificado con cedula de extranjería N° 268.518 de Bogotá, por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($79.983.740.00) MCTE.**

Que el Alcalde del municipio de Arauca, adjudica el contrato teniendo como fundamento los documentos del proceso y las evaluaciones realizadas por los miembros del comité evaluador.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

RESOLUCIÓN N° 1022 DE 2021

Por la cual se adjudica el contrato emanado del proceso de selección abreviada de menor cuantía N° 8SA-053-2021

ARTÍCULO 1°. Adjudicar a **FUNDACION ANDINA GLOBAL** representado por **HUMBERTO PARIATANTA FERNANDEZ** identificado con cedula de extranjería N° 268.518 de Bogotá, el contrato derivado del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 8SA-053-2021, cuyo objeto es la "**APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE INICIATIVAS COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**", por un valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($79.983.740.00) MCTE**, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y el pliego de condiciones que rigió el proceso.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 3°. Por tratarse de un acto de adjudicación de un contrato, no es procedente recurso alguno en vía gubernativa.

ARTICULO 4°. Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTICULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Arauca, a los 23 NOV 2021

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR FERNANDO TOVAR PEDRAZA
Alcalde del Municipio de Arauca

V.Bo: EMIR OSWALDO BLANCO QUENZA
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal